



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 305-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 12 de mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La imperativa necesidad de contar con personal calificado y de confianza para que cubra cargos de Dirección de esta entidad;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, el art. 9°.1 a) de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, como regla general prohíbe los nombramientos y contratación de personal en el Sector Público, salvo los casos de personal de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa de la materia.

Que, las acciones de personal sólo son realizadas cuando se cuente con el **financiamiento correspondiente debidamente autorizado**, asimismo los cargos deben estar previstos en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad, así como los recursos estar consignados en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP

Que, mediante Ordenanza N° 018-2007-MPP se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, documento de gestión que regula las responsabilidades y funciones generales de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, cargo de confianza previsto en el Cuadro para la Asignación de Personal aprobado por Ordenanza N° 015-2008 MPP, con habilitación funcional para gasto de personal y obligaciones sociales asignado en el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado con Resolución de Alcaldía N° 839-2014 MPP del 30 de diciembre del 2014.

Que, conforme al tenor del D. Leg 276 y su Reglamento así como del art. 12° del D.S. 018-95 PCM, los cargos de confianza pueden ser desempeñados por un ciudadano ajeno al servicio administrativo o por un empleado de carrera, en cuyo caso al culminar el desempeño gerencial, retorna a su plaza original.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 77° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, la Designación de los funcionarios confianza es una potestad de la máxima autoridad de esta institución edil, es decir, del Alcalde, lo que es congruente con lo establecido por el inciso 17 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Despacho de Alcaldía puede, en cualquier momento designar a un funcionario y, del mismo modo, cesarlo en el cargo, sin expresión de causa, y con el solo mérito de la Resolución que contenga esta decisión.

Que, conforme a la Ley 27972 la nueva estructura municipal se basa en Gerencias, las mismas que deben ser desempeñadas por funcionarios de confianza designados por el Alcalde a propuesta del Gerente Municipal.





Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Que, en el marco de esa orientación y para cubrir la plaza de Sub Gerente de Asesoría Legal es menester de esta administración convocar el concurso de un personal a quien tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones de la respectiva plaza, esté apto para ocuparla temporalmente.

Que, el ciudadano Roberto Carlos Centeno Alvarado de profesión Abogado, a entender de esta administración, cumple con los requisitos arriba señalados para que ocupe el cargo de Sub Gerente de Asesoría Legal de esta entidad;

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, con cargo a dar cuenta al Concejo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 003-2015-MPP de fecha 02 de enero del 2015 que designa a la **Abog. Diana Carol Mejía Julca** en el cargo de confianza de Sub Gerente de Asesoría Legal de esta Entidad Municipal, con eficacia anticipada al 30 de abril del 2015.

ARTICULO SEGUNDO: RETORNAR a la situación laboral anterior como Asistente de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, a la **Abog. Diana Carol Mejía Julca**.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al Abogado **ROBERTO CARLOS CENTENO ALVARADO** en el cargo de confianza de Sub Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, a partir del uno (01) de mayo del año 2015, hasta que la administración lo considere necesario.

ARTICULO CUARTO: El Sub Gerente de Asesoría Legal versará su función en base a los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

ARTICULO QUINTO: Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo para los fines de Ley.

ARTICULO SEXTO: Déjese sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- CC.
- Alcaldía.
- Secretaría General
- Gerencia Municipal
- Unidad de Personal
- Tesorería
- Presupuesto
- Contabilidad
- SGAL
- Administración
- Interesados
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Rolando Aldea Huamán
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL